

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación. Obra: "C.P. GR-5400 de la A-4154 (Ventorros de San José) a Algarinejo. Circunvalación de Zagra"

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de obra "C.P. GR-5400 de la A-4154 (Ventorros de San José) a Algarinejo. Circunvalación de Zagra" y trasladarse al terreno si fuese necesario, se convoca en el Ayuntamiento de Zagra (Plaza Antonio Ortega, 1, 18311 Zagra, Granada) en el día y hora a los propietarios afectados que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Nº		Parc.	Referencia catastral	Aprovech.	Interesados	Derechos	Sup. Total
		Orden	Pol.						Exprop. (m2)
3 marzo 2021	9'30	3	1	93a	18200A001000930000DA	Labor secano	Encarnación Cobos Jiménez	100%	23,76
3 marzo 2021	9'30	14	1	363b	18200A001003630000DK	Olivos secano	Encarnación Cobos Jiménez	100%	863,45
3 marzo 2021	10'00	9	1	99	18200A001000990000DL	Olivos secano	Hros. Antonia Pérez Ortega	100%	1.040,77
3 marzo 2021	10'15	10	1	100	18200A001001000000DL	Olivos secano	José Moreno Díaz	100%	741,10
3 marzo 2021	10'30	11	1	101	18200A001001010000DT	Olivos secano	Antonio Jiménez García	100%	2.584,08
3 marzo 2021	10'30	23	1	372	18200A001003720000DE	Olivos secano	Antonio Jiménez García	100%	407,19
3 marzo 2021	11'00	13	1	362	18200A001003620000DO	Olivos secano	Hros. Juan Mariano Nogales Mateos	100%	56,42
3 marzo 2021	11'30	17	1	366	18200A001003660000DX	Olivos secano	José María Aguilera Trassierra	50%	826,62
							Librada Castellano García	50%	
3 marzo 2021	11'30	21	1	373	18200A001003730000DS	Olivos secano	José María Aguilera Trassierra	50%	1.084,08
							Librada Castellano García	50%	
3 marzo 2021	11'30	32	1	432	18200A001004320000DI	Olivos secano	José María Aguilera Trassierra	100%	268,29
3 marzo 2021	11'30	35	1	437	18200A001004370000DU	Olivos secano	José María Aguilera Trassierra	100%	26,22
4 marzo 2021	9'30	19	1	368	18200A001003680000DJ	Olivos secano	Juan Jiménez Campaña	100%	781,00
4 marzo 2021	10'00	22	1	374	18200A001003740000DZ	Olivos secano	Antonio Jiménez Pérez	100%	1.310,28
4 marzo 2021	10'30	26	1	424	18200A001004240000DO	Olivos secano	Antonio García Jiménez	100%	177,94
4 marzo 2021	10'30	28	1	423	18200A001004230000DM	Olivos secano	Antonio García Jiménez	100%	874,19
4 marzo 2021	11'00	30	1	430	18200A001004300000DD	Olivos secano	Encarnación M ^a Cobos Pérez	100%	560,56
4 marzo 2021	11'00	31	1	429	18200A001004290000DI	Olivos secano	Encarnación M ^a Cobos Pérez	100%	172,96
4 marzo 2021	11'30	33	1	433	18200A001004330000DJ	Olivos secano	Francisco Jiménez Martín	100%	266,45
4 marzo 2021	11'30	34	1	834	18200A001008340000DL	Olivos secano	Francisco Jiménez Martín	100%	209,73

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a la persona titular de la finca afectada se le permitirá estar acompañada por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

Granada, 3 de febrero de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE DEPORTES
SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS****EDICTO**

Con fecha 1 de febrero de 2021, D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en relación con la Delegación de

Deportes, en virtud de la delegación conferida por resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, ha dictado resolución nº 000444 cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta la resolución de Presidencia nº 3.826, de fecha 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueba como regulación del proceso de concertación local el documento "Normas Generales de la Concertación Local 2020/2021", así como el documento "Programas de la Concertación Local para el periodo

NÚMERO 553

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Notificación recurso de suplicación 983/20

EDICTO

D^a Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social, Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 983/20 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

A.G.

SENT. NÚM. 30/2021

Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas

Presidente

Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González

Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández López

Magistrados

En la ciudad de Granada, a 14 de enero de 2021

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

SENTENCIA

En el recurso de suplicación núm. 983/2020, interpuesto por Constructora San José, S.A., contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Motril, en fecha 11 de junio de 2020, en autos núm. 473/19, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Fernández López.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Constructora San José, S.A., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Motril, en fecha 11 de junio de 2020, en autos núm. 473/19, seguidos a instancia de D. Antonio Jesús Navas García, D. Antonio Manuel Jiménez Vinuesa, D. Eduardo Jiménez Ortega, D. Emilio Molinero García, D. José Luis Parra Campoy, D. Rogelio Romero Corzo, D. Andrés Damián Pérez Prados, D. David García Burrel y D. José Luis Vázquez Moreno, en reclamación de materias laborales individuales, contra Constructora San José, S.A., Construcciones Daniel Torac. S.L., y Fondo Garantía Salarial, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenándose a la empresa recurrente a la pérdida de los depósitos y consignaciones efectuados para recurrir, a los que se les dará su destino legal, así como al abono de los honorarios del letrado impugnante de su recurso en cuantía de 300 euros.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisi-

2020/2021" y la "Convocatoria de los programas", entre otros, de la Delegación de Deportes que conlleven la transferencia de fondos a las Entidades Locales, en los términos y con las cuantías máximas estimadas establecidas para cada uno de ellos, siendo el correspondiente al Servicio de Instalaciones Deportivas el Programa 2524 "Adquisición de Equipamiento Deportivo Inventariable".

Considerando que la declaración del estado de alarma regulado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, decretado por la crisis sanitaria generada por el virus COVID19 supuso la necesidad de modificar los acuerdos de concertación entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos mediante las correspondientes ADENDAS, con el fin de adaptar los programas a ejecutar para el año 2020 a la nueva realidad que vivimos.

Habiendo sido determinadas las prioridades políticas por cada una de las Entidades Locales intervinientes en el proceso y una vez firmados los acuerdos de Concertación con cada una de las que han resultado beneficiarias para el ejercicio 2020, se ha dado cuenta de los mismo a la Junta de Gobierno Local en su reunión de 30 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta la resolución 4038 de 24 de noviembre de 2020 donde se aprueba la concesión y abono de la subvención a la que nos referimos y que fija el periodo de ejecución y justificación.

Teniendo en cuenta la propuesta del Diputado delegado de Deportes y el Informe Jurídico emitido por la Técnico de Gestión del Servicio de Instalaciones Deportivas, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos y administrativos del programa mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local y en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. Declarar de oficio la ampliación del plazo de ejecución de las subvenciones concedidas por esta Corporación, a través de la Delegación de Deportes, a las entidades locales de la provincia beneficiarias de los Acuerdos firmados en desarrollo de la CONCERTACIÓN LOCAL 2020, y que figuran en el Anexo I del expediente, hasta el 30 de abril de 2021, sin que dicha ampliación lleve aparejada alteración del objeto ni suponga cambio de destino de la subvención concedida.

Segundo. La justificación de los fondos deberá hacerse conforme quedó establecida en la resolución de concesión y abono y en el plazo que se extenderá hasta el 31 de julio de 2021.

Tercero. Notificar a los interesados la presente resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Granada, 5 de febrero de 2021.-El Diputado Delegado de Deportes, fdo.: Francisco Manuel Guirado Izquierdo.